



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y**  
**ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020  
**Ejecutivo N.º 2019-2000**

Para resolver el escrito que precede, entiéndase revocado el poder otorgado por la parte demandante a la abogada Astrid Milena Baquero Gutiérrez, el cual consta a folio 1 de la encuadernación. En consecuencia, se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho Andrea Carolina Díaz Rodríguez como apoderada judicial del extremo actor en los términos y para los fines del poder conferido.

Por otra parte, conforme a lo solicitado por la memorialista en el escrito visible a folio 63 y 63 vto. y con fundamento en el art. 76 del C.G.P. se Dispone:

Aceptar la revocatoria del poder otorgado por la parte demandante a la abogada Andrea Carolina Díaz Rodríguez, el cual consta a folio 41 c.1. En consecuencia, se reconoce personería jurídica al profesional del derecho Manuel Andrés León Rojas como apoderado judicial del extremo actor en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario